

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

Boletín
Administrativo
Núm. 125

San Juan, P. R., 14 de septiembre de 1954

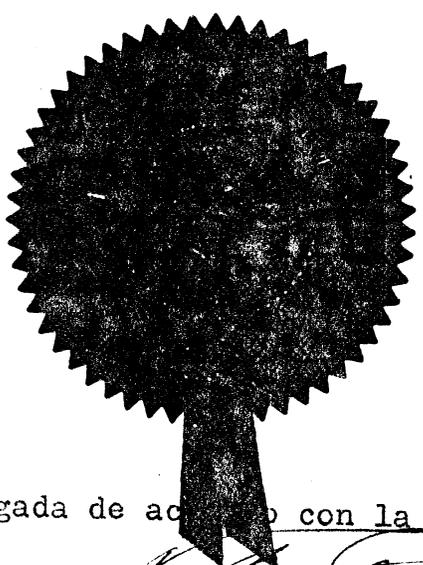
P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa. Ampliación a la Convocatoria expedida el 1ro de septiembre de 1954. Especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 7 de septiembre.

POR CUANTO asuntos de importancia para los intereses públicos además de los especificados en la Convocatoria original requieren la acción de la Asamblea Legislativa en esta sesión extraordinaria;

POR TANTO, Yo, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a dicha Asamblea Legislativa, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

- 1- Enmendar la Sección 59 de la Ley Núm. 74 aprobada en 6 de agosto de 1925 según ha sido enmendada, conocida como Ley de Contribución Sobre Ingresos de 1924.
- 2- Autorizar el pago de compensación extraordinaria por servicios docentes relacionados con las clases parciales del Programa de Instrucción Vocacional y para convalidar los pagos hechos por esos mismos servicios a partir de la implantación de la enseñanza vocacional en Puerto Rico.
- 3- Enmendar las tablas de retención en el origen de la contribución en el caso de salarios aplicables a períodos de nómina mensual que forman parte de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954 conocida como Ley de Contribución Sobre Ingresos de 1954.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 14 de septiembre de 1954.

[Handwritten signature]
LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 14 de septiembre de 1954.

[Handwritten signature]
N. ALMIROTY
Subsecretario de Estado